



Valoración Final del diseño del Programa Presupuestario

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 134 y 79 respectivamente, y en particular el Programa Anual de Evaluación (PAE) que contempla la evaluación del diseño programático acorde a la normatividad jurídica vigente, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de instancia evaluadora externa, procedió a la valoración del Programa Presupuestario de Población (PPP), durante el ejercicio fiscal 2012, evaluado en dos de sus diez proyectos, a saber: Estadística Demográfica y Educación en Población, ambos ejecutados por el Consejo Estatal de Población (COESPO).

COESPO, es un organismo que fue creado hace tres décadas como instancia rectora, generadora de información sociodemográfica, básica, técnica y especializada para la toma de decisiones, estableciéndose como metas la planeación, programación, presupuestación, coordinación, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y acciones orientados a la regulación de la dinámica poblacional, con base en el ejercicio de recursos financieros que le son dotados por el PPP, y dentro de un marco normativo que permite para el logro de dichos cometidos, tanto la articulación con distintas instancias de las administración pública federal, estatal y municipal, como con los sectores privado y social.

Por su parte, la estructura programática presupuestal para el año 2012 del Gobierno del Estado de México, en el PPP con clave 070304, establece un Catálogo de Objetivos que contribuyen a la construcción de una sociedad con igualdad de oportunidades de desarrollo en todas las regiones y grupos sociales del Estado de México; objetivos cuyo logro debe planearse y ejecutarse tomando en cuenta el comportamiento demográfico y los factores e indicadores que de éste inciden en la actividad económica y social.

Por ello, debió evaluarse la integración y concierto del Programa Presupuestario que nos ocupa y sus proyectos, con los instrumentos de planeación estratégica rectores del desarrollo estatal, encontrando que resultan actuales, pertinentes y congruentes con los objetivos planteados en los objetivos de Desarrollo del Milenio, el Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017 y con los correspondientes programas sectoriales, regionales y especiales.

De los análisis realizados por la instancia verificadora se concluye que COESPO, en el transcurso de su vida como institución y particularmente en el año 2012, ha contribuido para sostener y dar consistencia a las tareas de planeación del conjunto de dependencias públicas y organismos auxiliares que solicitan sus insumos, y seguramente también a las organizaciones privadas y sociales que



acuden a ella, favoreciendo con ello una acertada toma de decisiones en materia de planeación, programación, asignación presupuestaria y otras acciones cuya relevancia, *per se*. Estas razones justifican plenamente el Programa Presupuestario en su conjunto y a sus Proyectos, de manera particular.

Es necesario revisar las acciones emprendidas, objetivos y metas específicas de instancias gubernamentales como COESPO. En consecuencia, el Programa y sus Proyectos presentan cierta indefinición en las formas de regular y determinar las demandas efectivas de información por parte de los usuarios, por lo que la consecuencia directa radica en la utilización de valoraciones inexactas al momento de plantear objetivos, metas y compromisos de resultados prioritarios en la ejecución de los proyectos. Por ello, se subraya la necesidad de diseñar indicadores precisos que contribuyan a la realización de acciones para beneficio de nuestra entidad.

Sin embargo, si bien los comentarios realizados pueden catalogarse como debilidades, esta calificación se demerita en gran medida por el hallazgo que a continuación se menciona:

Particular atención mereció valorar el carácter y naturaleza tanto de COESPO como de los servicios derivados de su actividad, se llegó a la conclusión de que COESPO no es un organismo sustantivo, sino de una instancia de apoyo transversal y por ende de soporte o adjetivo, razón por la cual resulta importante señalar que el PPP y sus dos proyectos, objeto de la evaluación no son de tipo social, es decir, que las acciones que de ellos se desprenden no tienen por finalidad otorgar bienes tangibles a la población, ni se entregan recursos u otros instrumentos o medios que permitan acarrearles bienestar. Por el contrario, su naturaleza adjetiva supone que sus funciones comprenden acciones de apoyo y soporte que provean de información especializada estratégica a las instancias de los sectores público, privado y social, considerándose su población potencial, objetivo, y atendida están definidas en documentos oficiales por lo que, específicamente sus resultados se refieren a la producción insumos de información sociodemográfica útiles como instrumento y premisa para los procesos de planeación - programación, presupuestación y evaluación y de toma de decisiones en el ámbito de gestión de las áreas sustantivas de las instancias públicas, privadas y sociales a las cuales sirve.

Además de lo anterior, del trabajo de valoración realizado se desprenden otros hallazgos que pueden consultarse en el cuadro de Fortalezas y Debilidades (FODA) que se encuentra en el anexo 8 del documento integral, y que sin demeritar su importancia no se comentan en este apartado de valoración. Solo se considera necesario mencionar que resultaría pertinente llevar a cabo una revaloración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para adecuarla al objeto para el que fue creado el COESPO y convertirla en un instrumento más idóneo para la evaluación y valoración de resultados del Programa Presupuestario (Pp) y los proyectos que ocupan este documento.



En resumen, debe mencionarse que el PPP, identifica apropiadamente los problemas que se pretenden abordar, así como la población a la que debe atender; el contenido teórico de la justificación del Programa se exterioriza en la manifestación empírica de la transversalidad de los servicios que ofrece, en tanto que su carácter define la complementariedad con Programas de áreas diversas, al permitir que la información sociodemográfica que genera sea, a la vez, insumo para la elaboración de políticas públicas, programas sectoriales, regionales y especiales y para la planeación municipal en nuestra entidad.



Conclusiones

En esta evaluación del Programa Presupuestario de Población en el marco del PAE, resulta cardinal esbozar el rumbo hacia una gestión para resultados más eficiente y efectiva, dado que constituye un necesario acercamiento al diseño del mismo.

Si bien el PPP define claramente la población a la que busca atender, los instrumentos de medición del impacto de los servicios son insuficientes; lo anterior, debido a que no están precisados parámetros y estándares cuantificables, lo cual se expresa en una MIR que no se adecua a la naturaleza del Programa. Esto es considerado por esta instancia evaluadora como la debilidad medular en el mismo; por ello, en este documento se detallan dichas limitaciones y se hacen recomendaciones específicas con relación al replanteamiento en su diseño (ver Anexo 8).

A la par de ello, esta instancia evaluadora observa:

1. Diseño del programa y proyectos para su operación

- Revisión de los alcances en la definición del programa de los proyectos establecidos para este estudio, registrado en el catálogo de la estructura programática aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, producto de que las atribuciones de la institución limitan una mayor amplitud de objetivos y metas.
- No se distinguen las particularidades de las áreas gubernamentales y organizaciones privadas y sociales que demandan los servicios, provocando dificultad en la generación de información valiosa para la construcción de indicadores de impacto.
- Los diagnósticos, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas se encuentran establecidos en instrumentos de gestión administrativa (POA), deberán mejorar su armonización para ser orientados en términos de planeación estratégica.
- El conjunto de los proyectos del programa deben ser agrupados, que respondan únicamente a los propósitos y objetivos del organismo que se encuentran establecidos en instrumentos normativos y reglamentarios.

2. Población objetivo y complementariedad.

- Los tópicos y sus criterios de priorización son estrechos, orientando los esfuerzos hacia un grupo de usuarios que son principalmente instancias gubernamentales; lo cual, reduce el universo de impacto de los cometidos del Programa. La amplitud en este ámbito es básica en la



perspectiva de plantearse objetivos más ambiciosos y pretender a indicadores de resultados más acabados.

- La transversalidad del Programa es una fortaleza que no se debe desestimar. COESPO es, por naturaleza, una instancia de vinculación, y por ello, consolidarse como un articulador de información especializada en los ámbitos público y privado para la toma de decisiones resulta una posibilidad atractiva.
- Parte esencial de los resultados es replantear los parámetros de evaluación establecidos en la MIR, del modelo de evaluación que se aplica, para diseñarlos en términos congruentes con los objetivos y metas de un programa presupuestario adjetivo, como es el que nos ocupa.



PERFIL Y EQUIPO CLAVE DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Puesto a ocupar dentro del equipo evaluador	Formación académica	Experiencia en de proceso evaluación	Experiencia específica en el área de interés de la entidad a evaluar.
Dr. Juan Carlos Patiño	Doctor en Economía		
Mtro. Samuel Espejel Díaz González	Maestro en Derecho		